



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

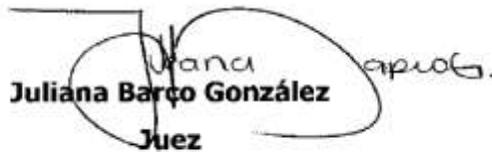
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00621

Asunto: Notificación de oficio.

Toda vez que durante el termino conferido, el liquidador no cumplió con la carga de notificar por aviso a los acreedores de la deudora, en virtud del principio de economía procesal, el Juzgado procederá a realizar esa diligencia de oficio.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 24 de agosto de 2022,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c7d76ac9f2298fcd92dc7b8914263e52225ab74d26dc42982a6381f1a120**

Documento generado en 23/08/2022 03:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>